

de los Señores D. Juan de la Cruz
 y D. Juan de los Rios Comisarios
 de la Real Audiencia de Santo Domingo,
 Comisarios de la Real Audiencia de Santo Domingo
 para el efecto de lo que se contiene en el
 Real Cédula de Su Magestad de
 17 de Mayo de 1763 en virtud de la
 qual se les dio poder para que se
 acordase lo que se acordare en
 materia de Indias en lo que se
 refiriere a la Real Audiencia de Santo Domingo
 en conformidad de lo que se contiene en el
 Real Cédula de Su Magestad de 17 de Mayo de 1763

Juan de la Cruz
 Juan de los Rios

En la Ciudad de Santo Domingo a los 15 dias del mes de Mayo de 1763
 Juan de la Cruz
 Juan de los Rios

